CONTRATO 02/2012
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
"ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

Entre la MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO en adelante denominado COMPRADOR representada por el Señor: Wilfrido Ocampos, Intendente Municipal de la ciudad de JOSE LEANDRO OVIEDO, con domicilio legal en la ciudad de JOSE LEANDRO OVIEDO, y por otra parte la firma: RG CONSTRUCCIONES con R.U.C 4.221.057-7 Representado legalmente por el Señor: RANULFO AGULERA GAVILAN, con C.I.Nº , en adelante denominado VENDEDOR, con domicilio en Itaugua; convienen en celebrar el presente Contrato para la "ELEMENTOS DE LIMPIEZA", el cual se regirá por las siguientes cláusulas:.----------

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "ELEMENTOS DE LIMPIEZA," incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicha adquisición, en adelante denominado "bienes" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega del bien

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar los bienes de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (1 a 2 días) días calendario. ----------

VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será de 20 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS MATERIALES (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

1	2	3	4	5	6	7	8
Nro.	Descripción	marca	unidad	procedencia	CANTIDAD/ unidades	Precio Unitario	TOTAL
1	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	-	Un	-	50	39.684	1.984.200
2	LIMPIA VIDRIOS 500 ML	-	Un	-	24	5700	136.800
3	LUSTRA MUEBLES	-	Un	-	15	5800	87000
4	LAVANDINA 5 LITROS	-	Un	-	15	5800	87000
5	FRANELAS	-	Un	-	50	3000	150000
6	DESODORANTE DE AMBIENTE EN TABLETAS	-	Un	-	30	12000	360000
7	BOLSA DE BASURA PAQ. DE 10 UNIDADESDE 200LTS	-	Un	-	100	9000	900000
8	BOLSA DE BASURA PAQ. DE 10 UNIDADESDE 40LTS	-	Un	-	50	3000	150.000
9	BOLSA DE BASURA PAQ. DE 10 UNIDADESDE 100LTS	-	Un	-	50	6000	300.000
10	ESCOBA DE MADERA Y PAJA	-	Un	-	25	10.000	250.000
11	PALO DE REPASAR	-	Un	-	15	11.000	165.000
12	JABON DE TOCADOR	-	Un	-	10	2000	20.000
13	BALDE DE PLASTICO DE 5 LITROS	-	Un	-	20	9000	180.000
14	DETERGENTE DE 5 LITROS	-	Un	-	15	18000	270.000
15	PAPEL HIGIENICO EN FARDOS DE 10 PAQ. CADA UNA	-	Un	-	100	30.000	3.000.000
16	PASTILLA PARA INODORO	-	Un	-	100	2500	250.000
17	TRAPOS DE PISO	-	Un	-	30	3000	90.000
18	CERALIQUIDA PARA PISO INCOLORO DE 1 LITRO	-	Un	-	20	10.000	200.000
19	JAVON EN POLVO DE 5K	-	Un	-	10	10.000	100.000
20	BIRULANA DE 1º UNIDADES	-	Un	-	5	20.000	100.000
21	ESPONJA DE 12 UNIDADES	-	Un	-	5	9000	45.000
22	BOLSITA PARA HIELO DE 100 UNIDADES	-	Un	-	50	3500	175.000
Total General							**9.000.000**

MONTO TOTAL DE LA OFERTA GUARANIES: **9.000.000** (nueve millones (IVA INCLUIDOS).-

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 Los bienes deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la provisión de los materiales son Gs. **19.783.000** (diez y nueve millones setecientos ochenta y tres mil (IVA INCLUIDOS).----------

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de JOSE LEANDRO OVIEDO que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.--

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: S/ orden de compra por el total y posterior a la entrega de la adquisición en un plazo no mayor de 1 a 2 días.----------

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de JOSE LEANDRO OVIEDO, PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2012"; en el RUBRO "390" ELEMENTOS DE LIMPIEZA".----------

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa**.**
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de tres (3) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad JOSE LEANDRO OVIEDO, a los 31 días del mes de Julio del año dos mil doce.----------

María Gill Verdún Ruiz Díaz
Secretaria General
Municipalidad José L. Oviedo

María Gill Verdún Ruíz Díaz
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE JOSE L. OVIEDO
INTENDENCIA

Wilfrido Ocampos B.
INTENDENTE MUNICIPAL

R.G. Construcciones
Ranulfo Aguilera

Ranulfo Aguilera
FIRMA ADJUDICADA: RG CONSTRUCCIONES